

ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 21 DE MARZO DE 2.013

En Santa Cruz de Mudela, a veintiuno de marzo de dos mil trece, siendo las trece horas diez horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela, D. Álvaro Gracia Fernández y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada el 14.03.2013, para su transcripción literal en el Libro de Actas, con una **única enmienda como aclaración al acuerdo**: punto 5º del apartado sexto, debiéndose requerir a la UD Santa Cruz la presentación de los Estatutos de la Asociación, sin los cuales no se librará ninguna cantidad de la subvención de la anualidad del 2013.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución de la convocatoria de la "Campaña Navidad 2012" adoptada por la **Excma. Diputación de Ciudad Real**, mediante la que se otorga subvención de 540 euros.

2º.- La Junta de Gobierno por unanimidad queda enterada del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la **Excma. Diputación** de Ciudad Real en relación a la aprobación de la instalación y utilización de aplicación informática nº 28 "solicitud de Certificados y Volantes del Padrón" de la que ofrece autorización a todos los Ayuntamiento que voluntariamente soliciten un servicio de mantenimiento y gestión electrónica de los padrones municipales.

3º.- La Junta de Gobierno por unanimidad, toma conocimiento de la relación presentada por los distintos servicios/departamentos del Ayuntamiento, para disfrute de vacaciones del personal.

Tercero.- INSTANCIAS

1º.- Vista la instancia presentada por **D. R.E.M.**, en la que expone el mal estado que presenta el acerado y la vía pública en las proximidades a su domicilio (Paseo Castelar, 129) con baldosas sueltas y por ejemplo, más altura en la vía que en la propia acera, formación de grandes charcos y paso del agua desde la calle a la cochera, provocando también humedades en su vivienda.

La Junta de Gobierno, a la vista de la queja presentada por el Sr. E. acuerda solicitar informe al Técnico municipal sobre el problema que describe el interesado.

2º.- Por parte de **D^a I.Ch.V.**, se presenta solicitud de autorización para instalar un punto de venta de comida en el Campo de Aviación con motivo de la

concentración de kittebuggy que se celebra en él durante el fin de semana (22 y 23 de marzo).

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado previa liquidación de la tasa por ocupación de suelo en la vía pública, correspondiente a 4 metros de ocupación, por importe de 16 euros.

3º.- Por parte de **D. J.G.P.**, como monitor de Tai-chi se presenta instancia solicitando la Sala de Deportes para un curso a celebrar el día 8 de junio de 2.013, de 9 a 15 horas, con Asociaciones invitadas al evento.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado previo abono de la cuota correspondiente a la utilización de la Sala de Deportes de este Ayuntamiento, al hacerlo en horario distinto al de celebración del curso habitual de Tai-chi. El importe es de 10 €/hora , total 60 €. por las 6 horas.

4º.- Por parte de **Dª C.Z.Z. y de Dª MªC.L.D.** en representación ambas de la AMPA LAS VIRTUDES Y AMPA I.E.S MÁXIMO LAGUNA, se presenta escrito solicitando la utilización de la pista de pádel de este Ayuntamiento para desarrollar un torneo de pádel durante los días 13 y 14 de abril sin fines lucrativos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a la utilización de la pista de pádel el sábado día 13 de abril por la tarde y el domingo, día 14 de abril durante todo el día.

5º.- Se da cuenta de una instancia presentada por **Dª T.T.M.**, en la que nos expone la problemática existente en la Calle Párroco Antonio Pardo, a la altura del nº 96 aproximadamente, existiendo dos cocheras cuyo nivel de acerado es más bajo que la calle en sí, no pudiendo acceder o salir con los vehículos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda solicitar al Técnico municipal informe que recoja una solución de emergencia, fácil de llevar a cabo.

Cuarto.- LICENCIAS URBANISTICAS (OBRAS, DE PRIMERA OCUPACIÓN, SEGREGACIÓN), COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES, DISCIPLINA URBANISTICA, EXPEDIENTES SANCIONADORES.
--

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- N° de Expediente 14/13, a D./Dª. J.S.F., vecino/a de esta localidad, para enfoscado con mortero de cemento y arena y formación de bardilla de teja curva roja, en el inmueble sito en Calle Ramón y Cajal, 16 de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.132 €, habiendo abonado 28,30 €, en concepto de ICIO y 6,79 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por

plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- N° de Expediente 15/13, a D./Dª. J.E.C., vecino/a de esta localidad, para picado de paredes, enlucirlas, limpieza de tejados y sustitución de ventanas en el inmueble sito en Calle General Serrano, 34 de esta localidad, declarando un presupuesto de 2.700 €, habiendo abonado 67,50 €, en concepto de ICIO y 16,20 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinse meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 13/13., a D./Dª. E.H.M., vecino/a de esta localidad, **en representación de HOSTELERÍA HUERTAS, S.L.,** para modificación del cartel luminoso situado en el Restaurante Santa Cruz (Autovía Madrid-Cádiz, km. 217) de esta localidad, declarando un presupuesto de 4.664,68 €, habiendo abonado 116,62 €, en concepto de ICIO y 27,99 €. en concepto de Tasa.

Visto el informe desfavorable del técnico municipal en el que se pone de manifiesto que al ubicarse las obras en suelo de naturaleza rústica según planeamiento vigente, colindante a la autovía del Sur y dentro del área de la línea de edificación, deberá obtener autorización del Ministerio de Fomento, en la demarcación de Carreteras del Estado de Ciudad Real, La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda conceder la licencia de obras solicitada por tratarse de una modificación del cartel ya existente, otorgando al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

La Junta de Gobierno Local, retiró las siguientes licencias de obras a expensas de que el Informe del Técnico municipal incluya de forma clara si procede o no la concesión de la misma:

1.- N° Expediente 11/13 , a instancias de **D. M.S.L.**, para obras de sustitución de plato de ducha por bañera y colocación de pavimento en el patio del inmueble sito en Calle Baja, 6, declarando un presupuesto de 3.586 euros, habiendo abonado 89,65 €, en concepto de ICIO y 21,52 €. en concepto de Tasa.

LICENCIAS DE SEGREGACIÓN DEL SUELO.

1º.- Vista la instancia presentada por **Dª M.B.L.**, en representación de **D. F.C.P.**, en la que solicita rectificación de error en la licencia de segregación de finca en "Pozo del Cura", concedida el 06.11.2012,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir a la Sra. B, para que en un plazo de diez días, acredite la representación por la que actúa,

para lo que deberá presentar por escrito autorización del representado, con constancia de nombres y apellidos de ambos, y copias de ambos DNI.

2º.- Por parte de **Dª MªV.A.P.**, vecina de esta localidad se presenta solicitud de licencia de segregación del suelo de la finca sita en **Calle Valencia, nº 7** de este término municipal.

La Junta de Gobierno a la vista del informe elaborado por el Técnico municipal por unanimidad acuerda conceder la licencia de segregación solicitada, con el siguiente detalle:

Inmueble matriz:

Situación: Calle Valencia, nº 7
Superficie: 260 metros cuadrados
Fachada: 10 metros.

Terreno a segregar:

PARCELA A: Superficie: 138 metros cuadrados
Fachada: 5 metros

PARCELA B: Superficie: 122 metros cuadrados
Fachada: 5 metros

Quinto.- INFORMES VARIOS.

1.- La Junta de Gobierno por unanimidad queda enterada del contenido del informe de la policía local, en el que se indica que el fin de semana correspondiente al 16 y 17 de marzo de 2.013, se pudo comprobar que todas las actividades recreativas y establecimientos públicos cumplieron con el horario de cierre establecido según sus categorías.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- Vista la petición realizada por **Dª Mª L.de D. de la H.**, en representación de la **Asociación de Amigos de la Música** para renovación de subvención correspondiente al presente año.

La Junta de Gobierno, visto el informe emitido por la intervención municipal que indica que la subvención del pasado año ha sido justificada y que para el presente ejercicio como máximo pueden concederse 12.000 euros.

De igual manera se acuerda comunicar a la Asociación de Amigos de la Música, que no se procederá a librar ninguna cantidad de la subvención de este año, hasta que no se presenten en la Secretaria del Ayuntamiento los documentos de cesión de uso de todos y cada uno de los instrumentos con los datos de la persona a la que se ceden y los del instrumento cedido.

2º.- Por parte de la **Intervención municipal**, se presenta informe respecto a la relación de liquidaciones de impuestos sobre el incremento del valor de los terrenos correspondientes a inmuebles, que a fecha de hoy no han tenido entrada en esta Entidad local, sin que hayan prescrito.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir a las Notarías que a continuación se relacionan, para que procedan a la mayor brevedad posible, a remitir a este Ayuntamiento, copia de las escrituras protocolizadas siguientes, a los efectos de proceder a la liquidación del Impuesto del Incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.

- **Notaría de Madrid** (C/ Marcelo Usera, 137, 1º 28026 MADRID)
NOTARIO/A: D. Carmelo Lacaci de la Peña

Año: 2.012 2º
Fecha de Escritura: 21.06.2.012
Protocolo: 1575

- **Notaría de Alcázar de San Juan** (C/ Miguel de Unamuno, nº 1 13600 Alcázar de San Juan. Ciudad Real)
NOTARIO/A: Dª. María Victoria Valiente de Rafael

Año: 2.012 4º
Fecha de Escritura: 24.11.2.012
Protocolo: 1249

- **Notaría de Almagro** (C/ Madre de Dios 13270 Almagro. Ciudad Real)
NOTARIO/A: Dª Nuria Pilar Fuertes Rodríguez

Año: 2.012 3º
Fecha de Escritura: 16.09.2.012
Protocolo: 505

3º.- A la vista del recurso de reposición presentado por **D. J.D.S.**, contra la liquidación de plusvalía realizada por la intervención municipal.

La Junta de Gobierno por unanimidad y a la vista del informe emitido por la intervención municipal, acuerda:

Primero.- En lo que al valor del terreno en el momento del devengo se refiere, se estará a lo establecido en el art. 107.2 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL.

Segundo.- Requerir a los interesados copia del título de transmisión del bien, donde conste la fecha que se debe tomar como referencia para liquidar dicho impuesto, para la emisión de nuevas liquidaciones, si procede, recordándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto por lo que el sujeto pasivo debe ingresar la deuda notificada.

Tercero.- No admitir la alegación presentada respecto al error en el cálculo del impuesto

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los interesados y a la Tesorería municipal, para que se liquide si procede, los recargos correspondientes establecidos en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre

4º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución colectiva favorable adoptada por el **Servicio de Gestión Tributaria e inspección de la Excma. Diputación de Ciudad Real** respecto a las solicitudes de bonificación en el IBI a varias familias numerosas de la localidad, al haberse tramitado dentro de plazo.

5º.- Advertido error de transcripción en el acuerdo adoptado por la JGL de 07.03.13, en el punto sexto, apartado 7º en lo referente a la matrícula y vehículo para el que D.B.J.G. solicitaba exención por antigüedad.

La Junta de Gobierno Local acuerda la correcta transcripción del mismo, debiéndose notificar al Sr. J. en los siguientes términos:

<< *Por parte de **D. B.J.G.**, se presenta solicitud de exención del IVTM correspondiente al vehículo de su propiedad, al tener una antigüedad superior a 25 años y cuya matrícula es **CR 7808 J.***

*La Junta de Gobierno por unanimidad vista la documentación presentada, acuerda acceder a lo solicitado concediendo exención al vehículo con matrícula **CR 7808 J**, dando cuenta de ello al departamento de padrones a los debidos efectos. >>*

6º.- La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad, denunciar del contrato con la compañía MAPFRE, para que no se proceda a una nueva prórroga anual de la Póliza de Responsabilidad Civil nº0960470070355 y cuya fecha de cumplimiento es el 13 de septiembre de 2013.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

1ª.- No habiendo tenido ningún tipo de comunicación de la mercantil **Hermanos Huertas Castellanos SL**, respecto a los resultados del Estudio que según sus declaraciones, encargó a la empresa Ingeniería y Servicios en Acústica Iberoacústica SL, para lo que el colindante Don JL. C.B., concedió autorización de entrada a su domicilio, facilitando así la realización de cuantas mediciones y comprobaciones fueran necesarias, se le requiere para que en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de la presente, aporte en el Ayuntamiento certificados emitidos por organismo autorizado a los efectos oportunos, acreditativos de haber adoptado las medidas correctoras necesarias para reducir la transmisión de los niveles sonoros y de vibraciones.

De no aportar la mencionada documentación acreditativa de la adopción de las medidas correctoras necesarias, se le advierte que deberá cesar en su actividad de forma inmediata.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARÍA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE

Fdo: José Luis Fuentes Gavilán

